

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 5 de 1978

Núm. 3735

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Cuarto Partido Judicial del Estado.
Cunduacán, Tabasco.

E D I C T O

A quien corresponda:

Que en el expediente civil número 41/976, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por María de los Angeles Pérez de Pastrana, en contra de Maricela Pérez Díaz, existe un acuerdo que en lo conducente dice:

“...Cunduacán, Tabasco Enero Veintiseis de mil novecientos setenta y ocho.—Visto; a sus antecedentes los de cuenta, y se prevé:—Atento el informe secretarial, como lo solicita el ocurso con fundamento en los artículos 549, 552 y 553 y de más relativos del Código adjetivo de la materia, póngase los bienes afectos a dos terceras partes de la cantidad de Quince mil pesos, monto del peritaje relacionado con la superficie de terreno, en extensión de una Hectárea, del bien cuestionado en esta causa; a cuyo efecto anúnciese la subasta por dos veces, de siete en siete días por edictos lo que deben fijarse en sitios visibles y publíquese en el Periódico Oficial; en la inteligencia que para tomar parte en la subasta, los postores deben consignar previamente en el Banco Nacional de México, S.A., como mínimo el diez por ciento en efectivo del valor total del bien objeto de la subasta, de cuenta; y se señalan las doce horas del día ocho de marzo del año actual para celebrar la diligencia de remate.— Notifíquese y Cúmplase.— Cunduacán, Tabasco, once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Visto;—

El contenido del informe secretarial se prevé:—Por las razones expuestas por la señora María de los Angeles Pérez de P. se señalan las once horas del día treinta de marzo del año actual para celebrar la diligencia de remate.—teníendose como postor al señor Jesús Madrigal Gómez, guárdese en el secreto del Juzgado, el billete de depósito expedido por el Banco Nacional de México, S.A.— Notifíquese y Cúmplase.— Juzgado Mixto de Primera Instancia, C u n d u a c á n T a b a s c o, veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Visto y se acuerda:—Como lo solicita la señora María de los Angeles Pérez de Pastrana, se señalan las once horas del día veintisiete de Julio del año actual, para que tenga verificativo la diligencia de remate; expídanse los edictos correspondientes ordenados en el auto de fecha veintiseis de enero del año actual.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé:— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado Mixto.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Paraíso, Tabasco.

E D I C T O

C. Macario Márquez Márquez y Francisca Márquez de Magaña y/o Quienes sus Derechos Representen.

A u t o :

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, Marzo Primero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos: El escrito que presenta el Señor Santiago Márquez y se le tiene demandando a los Señores Macario y Francisca Márquez Javier de domicilios ignorados o quien o quienes sus derechos represente, la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno ubicada en la Ranchería Nicolás Bravos de éste Municipio, con superficie de Cinco Héctareas, Cero Areas, Cero Centiáreas, y los linderos siguientes: Al Norte; con Trinidad Magaña y Tobías Ramírez; Al Sur: con Carmen Márquez; Al Este: con Celestino Gallegos; Al Oeste: con Eleazar Zapata y Rogelio Jiménez. Con apoyo en los Artículos 155 Fracción III, 254, 255, 258, 272, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Cíviles del Estado, se da entrada a la demanda en la forma propuesta.—Anótese en el Libro de Gobierno, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponde. Como los demandados son de domicilio ignorados notifíqueseles por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber que dentro del término legal de quince días, se presenten a éste Juzgado a recoger las copias de la demanda y dentro de los nueve días siguientes producir su contestación.—Compute la Secretaría los términos.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el Lic. Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia, ante su Secretario que Certifica y dá fé.

Y como esta ordenado se expide el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario "Presente"

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

E D I C T O

El C. Oscar Suárez López, mayor de edad, de Oficio mecánico, natural y vecino de esta ciudad, se ha presentado a este Comité Administrativo que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de ésta ciudad, el cual consta de una superficie de 180 M2. (ciento ochenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 30 metros lineales con propiedad del mismo Sr. Oscar Suárez López; Al Sur, 30 metros lineales con la calle Circunvalación; Al Este, 6 metros lineales con propiedad de Sebastián Deya; y Al Oeste, 6 metros lineales con la calle Circunvalación, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 19 de Mayo de 1978

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente del Comité Administrativo.

Profr. Marco A. Muñoz Moscoso

El Secretario.

Julio Betancour Duque de Estrada.

3 — 3

.....
que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Paraíso, Tabasco Diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Abraham Avalos Ricardez.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera
Instancia. Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

**C. Javier Plancarte Cuevas.
Lugar donde se encuentre.**

En el expediente número 156/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora Zoila Victoria González Cárdenas, en contra del señor Javier Plancarte Cuevas, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

“...Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia.— Villahermosa, Tabasco, a (12) doce de abril de (1978) mil novecientos setenta y ocho.—Vistos:— Se tiene por presentada la señora Zoila Victoria González Cárdenas, con un escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando al señor Javier Plancarte Cuevas, y como consecuencia, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, la Disolución del Vinculo Matrimonial que los une, toda vez que con fecha primero de julio de mil novecientos setenta y dos contrajeron matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal un hijo quien a la fecha resulta ser menor de edad y que lleva por nombre Francisco Javier Plancarte González, acreditando en autos la promesa su matrimonio y el nacimiento de su menor hijo con las copias certificadas correspondientes, las cuales le fueron expedidas por el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad y de la Ciudad de México respectivamente, y con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII, 282, 283, 287, 289, 291, 302, del Código Civil en vigor, de nuestro Estado, en relación a los artículos 1o., 2o., 44, 94, 95, 110, 113, 152, 254, 255, 258, 259 y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones de parte de la demandante, el Despacho marcado con el número 618 que se ubica en la calle 27 de Febrero en esta Ciudad y por autorizado para tales efectos al C. Licenciado Francisco Moha Marquez, notifíquese a la C. Agentes del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su intervención que por

Ley le corresponda durante las secuelas de este Juicio de Divorcio Necesario; respecto a la pérdida de la patria potestad que solicita la promovente en contra del demandado, se resolverá en definitiva. Con fundamento en el Artículo 121 Fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese al demandado Javier Plancarte Cuevas, por medio de Edictos, en virtud de que la Actora manifiesta que su esposo resulta ser de domicilio ignorado, se le concede un término de (30) treinta días para contestar la demanda que le instauró en su contra su esposa Zoila Victoria González Cárdenas en este H. Juzgado, y oponer sus excepciones que tuviere a su favor, siendo ésto a partir de la fecha en que se exhiba la última publicación de este proveído; emplazándosele por medio de Edictos los que deberán ser publicados por tres veces consecutivas, de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en la Entidad. Hágasele saber a las partes con fundamento en el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda, Fórmese expediente e inscribáse en el Libro de Gobierno que se lleve a esta Oficina y dése aviso a la Superioridad.— Notifíquese personalmente y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos. Ciudadano David Jesús Murillo y Aguayo con quien actúa, y que certifica y dá fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (17) diecisiete días del mes de mayo, del año de (1978) mil novecientos setenta y ocho.

El Segundo Secretario Judicial “C”.

C. David Jesús Murillo y Aguayo.

**Poder Judicial. Juzgado Segundo de
Primera Instancia de lo Civil.
Primer Partido Judicial.**

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tabasco.**

A V I S O

Ante éste Juzgado se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Juan Rodríguez Bustamante, quien falleció el día tres de mayo del año de mil novecientos Cincuenta y nueve, en la Colonia Nueva Villahermosa, de ésta Ciudad, originario del Municipio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en Poniente número 34 Colonia Nueva Villahermosa, soltero, de ocupación empleado Particular, de sesenta y ocho años de edad, nacionalidad mexicana hijo de los señores Teófilo Rodríguez (Finado) y Dominga Bustamante. Reclaman la herencia su Sobrina María Isabel Ascencio.

Lo que se hace saber del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezca ante éste Juzgado a deducirlo dentro del término de Cuarenta Días contados a partir de la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor Circulación de ésta Ciudad.

Para su publicación de diez en diez días en un Periódico de Mayor Circulación editado en esta Ciudad, expido el presente Aviso, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Srío. Jud. "D" del Jdo. Sdo. de Primera
Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

EDICTO

A quien corresponda:

Que en el juicio Sucesorio intestamentario número 66/977, promovido por el señor Genaro Palma López y a bienes del extinto Genaro Palma Marín se dictó el acuerdo que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, a 23 de veintitres de febrero de 1978 mil novecientos setenta y ocho.

Visto de el escrito presentado por el señor Genaro Palma López, con que da cuenta la Secretaria, como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 784 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena fijar avisos a la Ranchería Paredón de este municipio, y en los lugares públicos de esta ciudad, para que las personas que se crean con derecho a la herencia lo justifiquen oportunamente. Hágase saber a los interesados que quienes reclaman la herencia son el promovente y la señora Celia López Sánchez, hijo y concubina respectivamente del decujus; los interesados tienen un plazo de cuarenta días para presentarse a reclamar sus derechos. Publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" que autoriza.—Doy Fé.

Lo que hace del conocimiento de las personas interesadas.

Huimanguillo, Tab., Feb. 23 de 1978.

El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial del Estado de
Tabasco.

Edicto

**A los que la presente vieren:
Presente.**

En el expediente civil número 108/978, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por Angel Riveroll Hernández se encuentra un auto que a la letra dice:

"...Comalcalco, Tabasco, abril 26 veintiseis de 1978 mil novecientos setenta y ocho.— Por presentado el señor Angel Riveroll Hernández, con su escrito de cuenta, copias simples, plano y constancias anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un terreno, ubicado en el Fondo Legal del Pueblo de Chichicapa de este Municipio, que tiene una superficie de Novecientos noventa y cinco metros, treinta decímetros, veinte centímetros cuadrados, que se localizan por los siguientes linderos: Al Norte; veintitres metros, cincuenta centímetros, con propiedad del señor Ever de Dios; al Sur; igual medida con la calle Adolfo López Mateos"; al Este: cuarenta metros cincuenta centímetros, con propiedad del señor Luis Bautista López; y por el Oeste: cuarenta y cinco metros, con la calle Samuel Córdova.—Conforme a lo previsto por los artículos 790, 798, 2932 y aplicables del Código Civil vigente, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspon-

de, avícese de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que al C. Agente del Ministerio Público se le dá por Ley.—Se tiene por acompañado el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata nó aparece inscrito.—Previa a que sea recibida la información Testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medios de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos a la solicitud del promovente; al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivos en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose también por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose además copias del aviso en lugar visible del edificio del palacio Municipal, y de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Manrique Dagdug Urgell, por ante el Secretario que dá fé.—Firmas ilegible.—A. Mza. Z. Rúbricas..."

Lo que notifico por medio de Edictos en vía de notificación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos a este Juzgado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reeleccion.
Comalcalco, Tab., Junio 15 de 1978.

El Secretario de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tabasco.

EDICTO

A Quien Corresponde:

En el expediente civil número 55/978, relativo a las diligencias de Información de Dominio, promovidas por el señor Cayetano C. Palma López, se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, a 25 venticinco del mes de abril del año de 1978 mil novecientos setenta y ocho.— por presentado el señor Cayetano C. Palma López, con
(Sigue a la vuelta)

su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 5-A de la calle Licenciado Rafael Martínez de Escobar de esta Ciudad y autorizado para oírlos y recibirlas en su nombre al C. Lucas Frías Rodríguez se tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico denominado La Guadalupe, ubicado en la rancharía Caobanal 1ra. Sección de este Municipio, con una superficie de 29-31-40.90 veintinueve Hectáreas, treinta y una áreas, cuarenta centiáreas y noventa centímetros, con las medidas y colindancias que señala en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 879, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la forma y Vía propuesta como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2992 del Código Civil vigente expídanse los edictos correspondiente y fijense en los lugares de costumbres y publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de siete en siete días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijaran fecha y horas para recepción de la prueba testimonial propuesta a cargos de los señores M.V.Z. HIRMAN HERRERA SOLL Y AURELIANO LOPEZ, dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado al Director del Registro público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y a los colindantes del predio en cuestión señores M.V.Z. HIRMAN HERRERA SOL. Y AURELIANO LOPEZ, todos con domicilio conocido en la rancharía mencionada, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, formase expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de inicio a la superioridad, tomando en consideración que el C. Director del Registro Público de la Propiedad tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente Regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su ini-

H. Ayuntamiento Constitucional de
Macuspana, Tabasco, México.

EDICTO

El Sr. Carlos Priego Alejo, con domicilio en la casa Núm. 202, de la calle Tomás Garrido Canabal de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en compra un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 750.25 Mts., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, 25.40 Mts., con la calle Tomás Garrido Canabal; al Noroeste, 26.75 Mts., con el Fundo Legal; al Sureste 30.85 Mts., con la propiedad del señor Prudencio Hernández M., al Suroeste 26.75 Mts., con el Fundo Legal, a cuyo efectos acompañó el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Macuspana, Tabasco, Mayo 26 de 1978

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
Lic. Víctor Manuel López Cruz.

El Secretario Municipal.
Lic. Elpidio Sánchez Pérez.

3 — 1

.....
cio a la superioridad. Notifíquese cúmplase, lo acordó, mando y firma el C. Juez Mixto de Primera Inst., por ante el C. Secretario Judicial "B" que autoriza.— Doy fé —Dos firmas ilegibles.— Rúbricas".

Lo que se comunica a los interesados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Mayo 2 de 1978

El Secretario Judicial "B".
Alfonso Acuña Acuña.

5 — 12 — 19

**FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TAB.
S.A. DE C.V.**

Carretera Circuito del Golfo Km. 225.9
Villahermosa, Tabasco, México.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos trigésimo noveno y cuadragésimo de los estatutos de Frigorífico y Empacadora de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en los artículos 180 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que deberá llevarse a efecto en el local arriba señalado, a partir de las diez horas del 26 de Julio de 1978, con apego a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Recuento del número de acciones representadas.
- II.—Declaratoria de apertura a la Asamblea.
- III.—Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- IV.—Informe del Consejo de Administración.
- V.—Lectura del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1977; dictámen del Comisario; discusión y aprobación, en su caso.
- VI.—Nombramiento del Consejo de Administración y de Comisario.
- VII.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, en la Asamblea "Se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas".

Los libros de la Sociedad quedan a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, en el domicilio social, desde esta fecha hasta el día de la Asamblea.

Se recuerda que los apoderados de accionistas deben acreditar su mandato cuando menos, 24 horas antes de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., a 29 de Junio de 1978
El Srío. del Consejo de Administración
Manuel Fuentes Martínez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Cuarto Partido Judicial del Estado.
Cunduacán, Tabasco.

E d i c t o

C. María Jesús Martínez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número... 02/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Martín Cerino Almeida, en contra de María Jesús Martínez, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco, mayo diecisiete de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos, a sus autos el escrito con que da cuenta la secretaría y se acuerda:— Como lo solicita Martín Cerino Almeida por los motivos que expone y fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía de la demandada María Jesús Martínez de Cerino y se le tiene por presuncionalmente confesados los hechos de la demanda; en consecuencia no volverá a practicar se diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones ulteriores que resulten en este asunto y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Con fundamento en el artículo 284, del Código de Procedimientos Civiles se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales, el que comenzará a correr a partir de la última publicación de este proveído, que se hará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.—Notifíquese y Cúmplase:— Lo proveyó y firma el Licenciado José Castillo Juez Mixto de Primera Instancia, asistido del secretario con quien actúa que certifica y da fé....".

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Paraíso, Tab.

EDICTO

Señora Margarita Sánchez Acuña de Pérez.
Donde se encuentre.

En la causa civil número 47/978, relativo al juicio de divorcio necesario que promueve el señor Lenín Pérez Jiménez en contra de usted, se dictó un acuerdo que dice:

“Auto. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, mayo dieciocho de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos el escrito que presenta el señor Lenín Pérez Jiménez, se le tiene demandando a su esposa Margarita Sánchez Acuña de Pérez de quien ignora su domicilio, el divorcio necesario y la pérdida de la patria potestad de la menor Brenda Pérez Sánchez habida en el matrimonio. De conformidad con los Artículos 267 Fracción VIII, 278, 283 y relativos del Código Civil del Estado y 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social la intervención legal que le corresponde.—Como la demandada Margarita Sánchez Acuña de Pérez es de domicilio ignorado, notifíquesele de acuerdo con el artículo 121 fracción II del Código de Proceder, para lo cual publíquese: este auto por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, a recoger las copias de la demanda y dentro de los nueve días siguientes producir su contestación.—Se tiene autorizado al señor Cenobio Magaña Alejandro para oír citas y notificaciones de acuerdo con el mandato judicial que le otorga el promovente.—Notifíquese y Cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Ciro Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé”.

Como está ordenado se expide el presente edicto para los efectos de notificar-

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

Héctor de la Cruz Collado, mayor de edad, de Oficio Albañil, natural y vecino de ésta ciudad, se ha presentando ante este Comité Administrativo Municipal que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de la ampliación Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 452.98 (cuatrocientos cincuenta y dos metros con noventa y ocho centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 31 metros lineales con propiedad de la finca de los hermanos Quintero; Al Sur, 31 metros lineales con propiedad de Ramón Cabrales; al Este, 14.20 metros con veinte centímetros con propiedad de Lorenzo Palomeque y al Oeste, 14.20 catorce metros con veinte centímetros con la calle Adolfo Ruiz Cortinez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 18 de Mayo de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente del Comité Administrativo.
Profr. Marco A. Muñoz Moscoso

El Secretario.
Julio Betancour Duque de Estrada.

3 — 3

.....
le la demanda, por medio de los Periódicos indicados. Paraíso, Tabasco, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.
Saúl Díaz Avalos.

3 — 3